

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA GRUPO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO 000209

13 DE JUNIO DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ADOPTION DE NUEVOS ESTATUTOS DE UNA ORGANIZACIÓN PENSIONAL DENOMINADA ASOCIACION DE PENSIONADOS JUBILADOS SUSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS DE PENSION DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ S.A. JUBILACAFE TOLIMA.

LA COORDINADORA DE GRUPO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL TOLIMA, en ejercicio de sus facultades legales que le confieren la Ley, y

CONSIDERANDO

Que la organización Pensional de primer Grado, denominada "ASOCIACION DE PENSIONADOS JUBILACAFE TOLIMA". Con personería Jurídica 1667 del 08 de febrero de 1974, domicilio en Ibagué Departamento del Tolima, ha solicitado ante este Ministerio mediante radicado del 14 de abril de 2014, solicita la reforma parcial de estatutos.

Que al fin de realizar corrección respecto a la reforma estatutaria, se devuelve documentación el día 07 de mayo de 2014, a fin de que se informe cuales son los artículos a reformar, que se aclare la fecha de Asamblea, presentar la certificación del fiscal de que se encuentra a paz y salvo al momento de la asamblea y presentar en un solo texto los estatutos reformados.

Que posteriormente mediante radicado 1759 del 04 de Junio de 2014, se recibe nuevamente la documentación de la "ASOCIACION DE PENSIONADOS JUBILACAFE TOLIMA". Con personería jurídica 1667 del 08 de febrero de 1974.

Que en Acta de Asamblea General Ordinaria número XXXVI del 15 de febrero de 2014, se hace reforma estatutaria de los siguientes artículos: ARTICULO 3, 4 CON PARAGRAFO 1 Y 2; ARTICULO 5, CON PARAGRAFO 1 Y 2; ARTICULO 11; ARTICULO 17 CON PARAGRAFO 1,2,3 Y 4; ARTICULO 41 se reformó solamente el PARAGRAFO 1.2.Y3.

Que realizado el estudio del proyecto de los estatutos presentados por la ASOCIACION DE PENSIONADOS JUBILACAFE TOLIMA, con personería jurídica 1667 del 08 de febrero de 1974, encontró que no son contrarios a las Leyes y por lo tanto es procedente su aprobación y en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Estatutos de la ASOCIACION DE PENSIONADOS JUBILACAFE TOLIMA" con personería jurídica 1667 del 08 de febrero de 1974, con domicilio en Ibagué Tolima, adoptados por la misma Asamblea General el 15 de Febrero de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: REFORMA: ARTICULO 3,4 CON PARAGRAFO 1 Y 2; ARTICULO 5, CON PARAGRAFO 1 Y 2; ARTICULO 11; ARTICULO 17 CON PARAGRAFO 1,2, 3 Y 4 ARTICULO 41 se reformó solamente el parágrafo 1,2 y 3.

ARTICULO TERCERO: Señalar que el texto de los Estatutos forma parte integral de la presente Resolución, para los fines legales pertinentes, comprende del CAPITULO I AL CAPITULO XIV Y 45 con su parágrafo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados, advirtiéndoles que contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y subsidiario de apelación ante el Director Territorial del Tolima, interpuestos fundadamente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o la Notificación por aviso de conformidad al art. 68 y 69 de la Ley 1437/11.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué el 13 de Junio de Dos Mil Catorce (2014)

JUAN CAMILO GOMEZ CORTES
Coordinador de Grupo Atención al ciudadano y Trámites (E)

NOTIFICACION PERSONAL

Ciudad, Ibagué 20 de Junio de 2014 Hora: 09:21 am

En la fecha se hace presente en el despacho de la Dirección Territorial del Tolima, el señor RAUL DELGADO MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.201.663 , en calidad de Presidente de JUBILACAFE TOLIMA con el fin de notificarse personalmente de la decisión de la Resolución No. 209 del 13 de Junio de 2014 por medio de la cual se aprueba la reforma de estatutos de la "ASOCIACION DE PENSIONADOS JUBILACAFE". En consecuencia se procede a entregarle una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en dos (02) folios útiles y se le informa que contra dicha decisión, proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Directora Territorial del Tolima, interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

El compareciente, enterado del objeto de la diligencia firma como aparece.

EL NOTIFICADO
RAUL DELGADO MEDINA

FUNCIONARIA
BLANCA ELSA GUZMAN CRUZ.